



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISION

CONTRATISTA:	YUMAR ANDRÉS IBARRA CARO CC 1.038.626.595 de Caramanta
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y FORTALECER EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, EL COMPONENTE FINANCIERO DEL SECTOR SALUD Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES, NORMATIVAS Y MISIONALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$67.500.000), equivalentes 38,55 SMMLV por la vigencia 2026
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de La Pintada, **JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS**, en calidad de secretario General y de Gobierno y **AURELIO DEJESUS TORRES MORENO**, **director local de salud**, en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° **PS-030-2026**

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"* y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en el municipio de La Pintada, firman las personas que intervienen a los 28 días del mes de enero del 2026.

SE FIRMA ATRAVES DEL SECOPII

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS

Secretario General y de Gobierno

AURELIO DE JESUS TORRES MORENO

Supervisor

